

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DEC. 911/96)

Número de C.U.I.T. Del propietario: Código del Establecimiento: Código Postal Argentino:

N°	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	NORMATIVA VIGENTE
LEGAJO TECNICO:					
1	Memoria descriptiva de la obra				Art. 3 inc. a), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
2	Programa de capacitación al personal				Art. 3 inc. c), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
3	Registro de visitas del Ser, de higiene y seguridad				Art. 3 inc.d), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
Ley 24.557					
4	Afiliación obligatoria del personal a una ART				Art. 27, Cap. VIII, Ley 24.557
Resolución 51/97					
5	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.				Art. 1 Res 51/97
6	Programa de seguridad aprobado por la ART				Art. 2 y 3 Res 51/97
7	Nomina del personal que trabaja en la obra con N° de cuil				Anexo I inc.b) Res. 51/97
Resolución 35/98					
8	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.				Art. 2 Res. 035/98
9	Programa único de seguridad Cont. Princ. Aprob. ART				Art. 1 Res. 035/98
Resolución 70/97					
10	Afiche de la ART				Res. 70/97
Resolución 319/99					
11	Programas de seguridad tareas corta duracion,aprob. ART				Art. 5 Res. 319/99
12	Comitente a cargo del S.H. Y Seguridad				ART. 1 Res. 319/99
Resolución 231/96:					
13	Baños y vestuarios adecuados				Art. 1 inc. a) Res. 231/96
14	Provisión de agua potable				Art. 1 inc. b) Res. 231/96
15	Entrega de E.P.P. (constancia de entrega firmada por trabajador)				Art. 1inc. e) Res. 231/96
16	Implementacion del Servicio de Seguridad del comitente y/o contratista				Art. 1 inc. f) Res. 231/96
17	Programa de capacitación básico (constancias firmadas por el trabajador)				Art. 1 inc. g) Res. 231/96
18	Medidas preventivas de protección de caída de personas o derrumbes, tales como: barandas, vallas, pantallas, señalización, submuración o tablestacado.				Art. 1 inc. h) Res. 231/96
19	Disyuntores eléctricos, malla P a T. Cables doble aislacion				Art. 1inc. i) Res. 231/96
20	Extintor triclase 10 kg.				Art. 1 inc. j) Res. 231/96
21	Protección sistemas de transmisión de maquinarias y equipos				Art. 1 inc.k) Res. 231/96
22	A los 7 días entrega ropa de trabajo				Art. 1 inc. l) Res. 231/96
23	A los 15 días completar capacitación básica				Art. 1 inc. m) Res. 231/96
24	Instalar carteles de seguridad				Art. 1 inc. n) Res. 231/96
25	Adecuar Orden y limpieza de la obra en general y circulación sin obstáculos				Art. 1 inc. q) Res. 231/96
26	Horas asignadas personal de higiene y seguridad				Art. 2,Res. 231/96, regl. Art. 17, Cap. 3 Dec. 911/96
DISPOSICIONES GENERALES (Capitulo1):					
27	El comitente es solidario responsable con el empleador.				Art. 4 Cap. 1 Dec. 911/96

N°	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	NORMATIVA VIGENTE
28	Con 2 o más contrat. La coordinación de la seguridad contrat. Princ. O Com.				Art. 6 Cap. 1 Dec. 911/96
29	Capacitar a los empleados en acciones de prevención.				Art. 8 Cap. 1 Dec. 911/96
30	Asignación de hs. De higiene y seg. A cargo del empleador				Art. 17 Cap. 3 Dec. 911/96
31	Legajo Técnico, a cargo del resp.HyS, para el control efectivo de riesgos				Art. 20 Cap. 4, Dec. 911/96
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA (Capitulo5) :					
32	Vivienda personal 6 m2 por dormitorio				Art. 22 inc a) Cap. 5 - Dec. 911/96
33	Sanitarios en proporción al personal c/15 1inod. 1 mig. 2 lav. 5 duchas				Art. 24 Cap. 5 Dec. 911/96
34	Vestuarios con armarios incombustibles				Art. 29 Cap. 5 Dec. 911/96
35	Cocina con mesada agua fría y caliente				Art. 31 Cap. 5 Dec. 911/96
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (Capitulo 6):					
36	Vías de circulación apropiadas en la obra				Art. 45 inc.b) Cap. 6 - Dec. 911/96.
37	Se evitara deslizamiento de materiales o caídas.				Art. 45 inc.c) Cap. 6 - Dec. 911/96.
38	Cuando se estiban materiales dejar pasillos de 0,60 m				Art. 45 in. e) Cap. 6 Dec. 911/96
39	Barras de acero sujetas para evitar que rueden				Art. 45 inc. h) Cap. 6 Dec. 911/96
40	Orden y limpieza				Art. 46 Cap. 6 Dec: 911/96
41	Preveer medios de acceso y salidas seguros en todos los lugares de trabajo				Art. 47 Cap. 6 Dec 911/96
42	Protección c/la caída de objetos por encima del plano de trabajo, delimitar la altura de la estiva y colocar pantallas.				Art. 50 Cap. 6 Dec. 911/96
CAIDA DE PERSONAS:					
43	Proteger aberturas de pisos con cubiertas o barandas 1,00, 0,50 y zócalo				Art. 52 inc.a) Cap. 6 Dec. 911/96
44	Aberturas en paredes se protegerán con barandas, 1,00 0,50 y zócalo				Art. 52 inc.b) Cap. 6 Dec. 911/96
45	Sin barandas, colocar redes salvavidas a 3,m por debajo del plano trabajo				Art. 52 inc.c) Cap. 6 Dec. 911/96
46	Identificación de los lugares que presenten riesgo de caídas de personas señalización				Art. 52 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96
47	Riesgo de caída al agua, chalecos salvavidas, redes, botes				Art. 53 Cap.6 Dec.911/96
RIESGO DE CAIDA A DISTINTO NIVEL:					
48	Circular o trabajar, a una diferencia de cota de 2,00m				Art. 54 Cap. 6 Dec. 911/96
49	Obligación de protecciones, según lo establecido en el Art. 52				Art. 55 Cap. 6 Dec. 911/96
50	Tareas de corta duración cinturones anclados a puntos fijos, sujetación inercial				Art. 57 Cap. 6 Dec. 911/96
TRABAJOS EN POZOS DE ASCENSOR, CAJAS DE ESCALERAS Y PLENOS					
51	Se instalara cubierta por encima del piso de trabajo para proteger a los trabajadores contra la caída de objetos				Art. 58 Cap. 6 Dec. 911/96
TRABAJOS EN VIA PUBLICA:					
52	Señalizar y vallar: obras, máquinas y equipamiento				Art. 61 Cap. 6 Dec. 911/96
53	Señales y vallados en buenas condiciones, colocar señaleros				Art. 62 Cap. 6 Dec. 911/96
54	Trabajos nocturnos ropa reflectiva e iluminación				Art. 63 Cap. 6 Dec. 911/96
55	Trabajos cercanos a líneas de servicio, identificar y aislar riesgo				Art. 64 Cap. 6 Dec. 911/96
56	Interrupción de tareas por lluvias o vientos.				Art. 65 Cap. 6 Dec. 911/96
SEÑALIZACION DE LA CONSTRUCCION:					
57	Indicación de señalizaciones y sus características para la obra				Art. 66 Cap. 6 Dec. 911/96
58	Señalar lugares de acceso, caminos de obras, salidas,rutas de escape,incluso en el obrador				Art. 69 Cap. 6 Dec. 911/96
59	Vehículos y maquinas de obra deben tener señales fono luminosas				Art. 71 Cap. 6 Dec. 911/96
INSTALACIONES ELECTRICAS:					
60	Mantener distancias mínimas, para 220 vols., 0,80 m				Art. 75 Cap. 6 Dec. 911/96
61	Tendido de cables aereo a no menos de 2,40 m de altura o subterráneo.				Art. 86 Cap. 6 Dec. 911/96
62	Mantenimiento de las instalaciones y todos sus elementos.				Art. 87 Cap. 6 Dec. 911/96
PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS:					

N°	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	NORMATIVA VIGENTE
63	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento				Art.88 Cap. 6 Dec. 911/96
64	Equipos de incendio, libres de obstáculos				Art.91 Cap. 6 Dec. 911/96
65	Avisos visibles con números y direcciones de emergencias				Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
DEPOSITOS INFLAMABLES:					
66	Almacén independiente restringido a nivel de piso				Art. 95 inc. a) Cap. 6 Dec. 911/96
67	Locales ventilados y protegidos de la acción solar, apartados del obrador				Art. 95 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96
68	Elementos estancos para contención de derrames				Art. 95 inc c) Cap. 6 Dec. 911/96
69	Instalación eléctrica antiexplosiva				Art. 95 inc. d) Cap.6 Dec. 911/96
70	Carteles indicando peligro				Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:					
71	Entrega de elementos de trabajo y equipo de protección personal.				Art. 98 Cap. 6 Dec.911/96
72	Ropa y calzado de lluvia.				Art. 104 Cap. 6 Dec.911/96
73	Casco de seguridad				Art. 107 Cap. 6 Dec.911/96
74	Protección ocular				Art. 108 Cap. 6 Dec. 911/96
75	Protección auditiva				Art. 109 Cap. 6 Dec. 911/96
76	Protección de miembros superiores guantes, mitones				Art. 110 Cap. 6 Dec. 911/96
77	Calzado de seguridad con puntera de acero.				Art. 111 Cap. 6 Dec. 911/96
78	Cinturón de seguridad para diferencia de nivel de 2,50 m.				Art. 112 Cap. 6 Dec. 911/96
79	Proteccion respiratoria, por polvo, humo fibras, etc.				Art. 113 Cap. 6 Dec. 911/96
80	Proteccion respiratoria sust, químicas con inyección de aire.				Art. 114 Cap. 6 Dec. 911/96
NORMAS HIGIENICO-AMBIENTALES EN OBRA (Capítulo 7)					
81	Medidas de prevención y control de contaminantes o entrega de E.P.P. Adecuados				Art 117 Cap. 7 Dec.911/96
82	Los locales confinados, deben ser ventilados				Art 120 Cap 7 Dec. 911/96
83	Ningún trabajador puede estar expuesto a más de 90 decibeles				Art. 127 Cap. 7 Dec. 911/96
84	Iluminación general adecuada				Art 133 inc a) Cap. 7 Dec. 911/96
85	Iluminación localizada				Art 135 inc a / g) Cap. 7 Dec. 911/96
86	Iluminación de emergencia en los medios de salida.				Art 136 inc a) Cap. 7 Dec. 911/96
TRABAJOS DE DEMOLICION (Capítulo 8)					
87	Programa de trabajo que contemple medidas de seguridad.				Art. 138 inc. a) Cap. 8 Dec 911/96
88	Afianzar las partes inestables de la construcción				Art. 138 inc. b) Cap. 8 Dec 911/96
89	Interrupción de los servicios de gas, luz telefono, electricidad				Art. 138 inc. d) Cap. 8 Dec 911/96
90	Establecer zonas de exclusión				Art. 139, Cap. 8, Dec. 911/96
91	Distancia de seguridad de la zona de demolición,				Art. 140 inc. a/b) Cap. 8 Dec 911/96
92	Demolición en altura uso obligatorio de andamios, evitar riesgos de caídas, usos de arnes				Art. 140 inc. d) Cap. 8 Dec 911/96
93	Apuntalamiento de muros medianeros				Art. 140 inc. g) Cap. 8 Dec 911/96
EXCAVACIONES Y TRABAJOS SUBTERRANEOS					
94	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado				Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96
95	Señalización de zanjas y excavaciones.				Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96
96	Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia				Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96
97	Protección contra caída de personas y objetos.				Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96
98	Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas				Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96
99	Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados				Art. 149Cap. 8 Dec. 911/96
100	Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras				Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96
101	Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo				Art. 150 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
102	Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos.				Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96

N°	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	NORMATIVA VIGENTE
103	Dos sistemas de comunicación independientes.				Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96
104	Submuración, recalce de muros.				Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96
TRABAJOS CON HORMIGON:					
105	Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad				Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96
106	Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras				Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96
107	No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc.				Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96
108	Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme				Art. 170. Cap. 8 Dec.911/96
109	Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, proteccion personal				Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96
110	Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar.				Art: 174 Cap. 8 dec. 911/96
111	Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas				Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96
TUBERIAS Y BOMBAS PARA TRANSPORTE DE HORMIGON:					
112	Andamios o estruc. que sostengan tuberías p/hormigón bombeado, calculo según peso cañería llena, trabajadores etc. Con coef. de segurid. de 4				Art. 177 Cap. 8 Dec. 911/96
113	Cañerías de bombeo sólidamente amarradas/ válvula de escape de aire				Art. 178 Cap. 8 Dec. 911/96
114	Mantener distancia de seguridad en purgas de cañerías				Art. 179. Cap. 8 Dec. 911/96
TRABAJOS DE PINTURA:					
115	Personal con protección adecuada, con capacitación, riesgo de incendio				Art. 182 Cap. 8 Dec. 911/96
SILOS Y TOLVA: (Capítulo 9)					
116	Protección contra riesgo de caídas.				Art. 187 Cap. 9 Dec. 911/96
MAQUINAS P/ TRABAJAR LA MADERA, CORTE DE LADRILLOS, CERAMICOS, ETC.					
117	Uso de elementos de protección personal				Art. 189 Cap. 9 Dec. 911/96
118	Protección con accionamiento de parada, cubrir los sectores de corte				Art. 190 Cap. 9 Dec. 911/96
119	Sierra circular, provista por resguardos inferior y superior				Art. 193 Cap. 9 Dec. 911/96
120	Sierra sin fin hoja recubierta hasta punto de corte				Art. 194 Cap. 9 Dec. 911/96
121	Cepilladora resguardo que cubra la ranura en su largo				Art. 195 Cap. 9 Dec. 911/96
HERRAMIENTAS de ACCIONAMIENTO MANUAL y MECANICAS					
122	Capacitación en relación a los riesgos de la herramienta que emplean				Art. 199 Cap. 9 Dec. 911/96
123	Herramientas portátiles acción. por energía interna protegidas p/evitar contacto				Art. 200 Cap. 9 Dec. 911/96
124	Con materiales inflamables, uso de herra. Que no hagan chispa.				Art. 203 Cap. 9 Dec. 911/96
HERRAMIENTAS NEUMATICAS					
125	De percusión debe contar c/grapas p/ impedir que las brocas salgan desp.				Art. 205 Cap. 9 Dec. 911/96
126	Neumaticas con acople rápido c/seguro mangueras sujetas c/ abrazaderas				Art. 206 Cap. 9 DEC. 911/96
HERRAMIENTAS ELECTRICAS					
127	Cables y accesorios c/protección mecánica				Art. 208 Cap. 9 Dec. 911/96
ESCALERAS Y SUS PROTECCIONES					
128	Esc. Móviles se deben usar para ascenso y descenso. No para trabajar				Art. 210 Cap. 9 Dec. 911/96
129	Esc. Fija a mas de 6 m de altura, debe tener rellanos c/ 3m				Art. 212 Cap. 9 Dec. 911/96
130	Las escaleras de madera no se deben pintar				Art. 213 Cap. 9 Dec. 911/96
ESCALERAS DE MANO					
131	Deben sobrepasar 1,00 m el lugar de acceso				Art. 214 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
132	Apoyada sobre plano firme				Art. 214 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
133	Escaleras de 2 hojas, no deben sobrepasar los 6 m de longitud.				Art. 215 inc a) Cap. 9 Dec. 911/96
134	Deben asegurar estabilidad y rigidez.				Art. 215 inc b) Cap. 9 Dec. 911/96
135	Escaleras extensibles superposición entre tramos 1,00 m				Art. 216 Cap. 9 Dec. 911/96
ESCALERAS ESTRUCTURALES TEMPORARIAS					
136	Deben soportar sin peligro las cargas previstas				Art. 219 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
137	Tener un ancho de 0,60 m				Art. 219 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
138	Con mas de 1,00 m de altura debe tener 2 pasamanos				Art. 219 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96

N°	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	NORMATIVA VIGENTE
139	Alzada máxima 0,20 m pedada mínima 0,25 m				Art. 219 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS					
140	Rigidez, resistencia y estabilidad				Art. 222 inc. a,b,c) Cap.9 Dec. 911/96
141	Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes				Art. 222 inc. e) Cap.9 Dec. 911/96
142	Asegurar inmovilidad lateral y vertical.				Art. 222 inc. f) Cap. 9 Dec. 911/96
143	Plataformas ubicadas a mas de 2,00 m barandas a 1,00 - 0,50 y zócalos				Art. 223 Cap. 9 Dec. 911/96
144	Plataformas debe tener un ancho total de 0,60m				Art. 224 Cap. 9 Dec. 911/96
145	Los tablonos de la plataforma deben estar trabados y amarrados				Art. 225 Cap. 9 Dec. 911/96
146	Las plataformas de mas de 2,00 m de altura deben tener barandas				Art. 226 Cap. 9 Dec.911/96
147	El espacio máximo entre muro y plataforma no debe ser mayor de 0,20 m si es mayor debe colocarse baranda a una altura de 0,70 m				Art. 227 Cap 9 Dec. 911/96
148	Montantes de andamios: verticales, dist. Max. 3,00 m, empotrad. al suelo sustentados sobre calces apropiados que eviten deslizamientos				Art. 228 Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS COLGANTES					
149	Plataf. Susp. De equipos de izar sistema eficaz p/enclavar mov. Verticales				Art. 229 Cap. 9 dec. 911/96
150	La suspensión de andamios respetara lo relativo a: cables cadenas eslingas				Art. 230 Cap. 9 dec. 911/96
151	Resp. De tarea verifica si el andamio se encuentra en cond. de seguridad				Art. 231 Cap. 9 dec. 911/96
152	Los trabajadores deben usar arnes de seguridad , amarrado a punto fijo				Art. 232 Cap.9, dec. 911/96
ANDAMIOS DE MADERA					
153	Madera resistente, sin pintura, tablonos zunchados en los extremos				Art. 233 Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS METALICOS TUBULARES					
154	Los elementos deben estar rígidamente unidos entre si, c/elementos esp.				Art. 235 Cap. 9 Dec. 911/96
155	Reforzados en sentido diagonal, longitudinal y transversalmente				Art. 237 Cap. 9 Dec. 911/96
156	Vinculados a una estructura fija, anclados al edificio 1 de c/ 2 montantes				Art. 238 Cap. 9 dec. 911/96
SILLETAS					
157	Asientos de 0,60 x 0,30 m con topes para evitar golpes contra el muro				Art. 239 Cap. 9 Dec. 911/96
158	La eslinga o sogas debe ser pasante, por lo menos por 4 agujeros o puntos				Art. 240 inc b) Cap. 9 dec. 911/96
159	Uso de cinturón de seguridad anclado a punto fijo independiente				Art. 241 Cap. 9 dec. 911/96
CABALLETES					
160	Dimensiones no inferiores a 0,70 m de ancho y 2,00 m de altura máximo				Art. 242 inc a) Cap. 9 Dec. 911/96
PASARELAS Y RAMPAS					
161	Con algunas de sus partes a 2,00m de altura debe tener un ancho de 0,60,barandas y zócalos				Art 244 Cap. 9 Dec. 911/96
162	Uso de listones de madera a manera de peldaños cada 0,50 m				Art 245 Cap. 9 Dec. 911/96
VEHICULOS Y MAQUINARIA AUTOMOTRIZ					
163	Para operaciones c/ maquinas el personal debe estar capacitado				Art. 246 Cap. Dec. 911/96
164	Sistema de frenos luces frontales traseras y bocinas				Art. 248 inc. a) Cap. Dec. 911/96
165	Espejos retrovisores, Luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible, cinturón de seguridad, marcas reflectantes				Art. 248 inc. b) Cap. Dec. 911/96
166	Rotulo visible con indicación de carga máxima				Art. 249 Cap. Dec. 911/96
167	Todos los vehículos llevaran obligatoriamente cinturón de seguridad				Art. 257 Cap. Dec. 911/96
CAMIONES Y MAQUINARIA DE TRANSPORTE					
168	Los camiones volacadores deben tener obligatoriamente una visera				Art. 261 Cap. 9 Dec. 911/96
HORMIGONERAS					
169	Todos los engranajes, cadenas protegidos				Art. 262 cap. 9 Dec. 911/96
APARATOS ELEVADORES Y EQUIPAMIENTOS VIALES					

N°	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	NORMATIVA VIGENTE
170	Personal adiestrado y capacitado.				Art. 265 Cap. 9 dec. 911/96
171	Código de señales para comunicarse, el área de desplazamiento debe ser señalizada, prohibiendo el paso de personas mientras se ejecuta la tarea				Art. 268 Cap. 9 Dec. 911/96
172	Las cargas suspendidas deben ser guiadas por sogas				Art. 271 Cap. 9 Dec. 911/96
173	Riesgo para los trabajadores en la recepción de cargas a distinto nivel				Art. 272 Cap. 9 Dec. 911/96
174	Accionamiento automático de corte cuando sobrepasa altura o carga max.				Art. 273 Cap. 9 Dec. 911/96
CABINAS					
175	Deben tener resistencia contra la caída de objetos				Art. 274 Cap. 9 Dec. 911/96
GRUAS					
176	Cuando la grúa requiera uso de apoyos no se debe operar con cargas				Art. 278 Cap. 9 Dec. 911/96
AUTOELEVADORES					
177	No deben circular en sup. con desniveles que comprometan su estabilidad				Art 282 Cap. 9 Dec. 911/96
MONTACARGAS					
178	Huecos protegidos con mallas rejadas para evitar caída de personas o cosas				Art. 283 Cap. 9 Dec. 911/96
179	Accesos al montacargas puertas resistentes o protecciones análogas				Art. 284 Cap. 9 Dec. 911/96
ASCENSOR Y MONTACARGAS PARA PERSONAS					
180	Puertas con trabas electromecánicas				Art. 288 inc a) Cap 9 Dec. 911/96
181	Sistemas que provoquen la detención inmediata y trabado contra las guías				Art. 288 inc e) Cap Dec. 911/96
182	Indicar peso máximo y cantidad de pasajeros				Art. 288 inc f) Cap 9 Dec. 911/96
CABLES CADENAS CUERDAS , GANCHOS Y ESLINGAS					
183	Deben ser ensayados antes de iniciar la obra, o se lo destine a otro uso.				Art. 289 inc a y b) Cap 9 Dec. 911/96
184	Controles del estado con la periodicidad que indique el resp. De HYS				Art. 289 inc d) Cap 9 Dec. 911/96
185	Debe tener identificada la carga máxima				Art 290 Cap.cap. 9 dec. 911/96
186	Todo elemento defectuoso debe cambiarse, evitar contactos con cantos vivos				Art. 292 Cap 9 dec. 911/96
CABLES METALICOS DE USO GENERAL					
187	No tendrán defectos visibles				Art 293 inc c) Cap 9 Dec 911/96
188	Deben ser lubricados periódicamente				Art 293 inc e) Cap 9 Dec 911/96
CUERDAS					
189	Se deben reemplazar las que presentan desgastes				Art 295 Cap. 9 Dec 911/96
190	Almacenamiento no deben estar en contacto con tierra, arena, etc.				Art 296 Cap. 9 Dec 911/96
191	No deben emplearse cuando están húmedas				Art. 298 Cap. 9 Dec 911/96
192	Uso obligatorio de la tabla de resistencia al tracción				Art. 301 Cap 9 Dec 911/96
CADENAS					
193	No deben usarse con eslabones deformados				Art. 302 Cap. 9 Dec 911/96
194	Las poleas deben ser apropiadas al tipo de cadenas				Art. 305 Cap. 9 Dec 911/96
ESLINGAS					
195	Deben mantenerse limpias y lubricadas				Art. 309 Cap. 9 Dec. 911/96
196	Deben estar protegidas de cantos vivos				Art. 311 Cap. 9 Dec. 911/96
ESLINGAS DE FIBRA SINTETICA					
197	No deben estar deshilachados				Art. 319 inc d) Cap. 9 Dec. 911/96
198	Debe estar identificada la capacidad de carga				Art. 321 Cap. 9 Dec. 911/96
SOLDADURA Y CORTE A GAS					
199	Protección de personal de las radiaciones con pantallas				Art. 341 Cap. 9 Dec 911
REGULADORES					
200	Todos los reguladores para oxígeno u otros gases deben tener manómetro alta presión y baja presión				Art 351 Cap. 9 Dec 911/96
MANGUERAS					
201					Art 355 Cap. 9 Dec. 911/96

N°	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	NORMATIVA VIGENTE
201	Estar protegidas c/el paso de vehículos, contar con válvula de bloqueo con abrazaderas				Art 355 Cap. 9 Dec. 911/96
COMPRESORES					
202	Con manómetros prot. c/ estallidos y con disposit. automáticos que impidan sobrepasar la presión máxima de trabajo y con resguardos de partes móviles.				Art. 361 Cap. 9 Dec 911/9*6
CILINDROS DE GASES A PRESION					
203	Indicar contenido del cilindro en el cabezal y capuchón				Art 362 inc b) Cap. 9 Dec. 911/96
204	Provistos de válvulas con manómetros				Art 362 inc c) Cap. 9 Dec. 911/96
205	Almacenamiento bajo estrictas condiciones de seguridad apartados y sujetos a elementos fijos				Art 363 Cap. 9 dec 911/96
206	Los cilindros deben estar protegidos de las variaciones de temperaturas y descargas eléctricas				Art 364 cap. 9 Dec. 911/96
207	Las conexiones a los cilindros deben tener abrazaderas				Art 366 cap. 9 Dec. 911/96